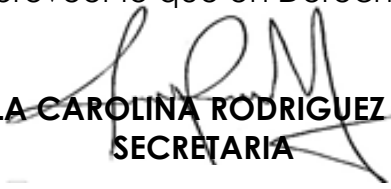


REF: SUCESION INTESTADA No. 2022-00102

DEMANDANTES: SANDRA CAROLINA RODRIGUEZ HERNANDEZ Y OTROS

CAUSANTE: MARGOTH HERNANDEZ

INFORME SECRETARIAL. - Supatá, 05 de Julio del 2023. Al despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informando que ya se encuentra ingresado los demandados indeterminados en el Sistema Nacional de Emplazamiento Justicia Siglo XXI – TYBA, y se surtió el término del emplazamiento. Sírvasse proveer lo que en Derecho corresponda.


PAULA CAROLINA RODRIGUEZ MEZA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Supatá, siete (07) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo al informe secretarial y con el fin de continuar el trámite legal respectivo, dado a que se surtió el término del emplazamiento. Se procede a nombrar como CURADOR AD-LITEM del demandado HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN LA SUCESION INTESTADA DE MARGOTH HERNANDEZ, al Doctor GONZALO ANDRES RUSSI FINO C.C No 80.190.669 de Bogotá, y T.P No. 396.256 del C. S de la J, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda y las etapas procesales correspondientes; cumplidos los requerimientos del Artículo 293 desarrollado en el 108 del C.G. del P.

Comuníquese esta designación, désele posesión del cargo, lo anterior de acuerdo a lo prescrito en la normatividad en comento, adicionalmente se hace la advertencia de la gratuidad de la función del auxiliar de la justicia como lo indica el artículo 48 numeral 7 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

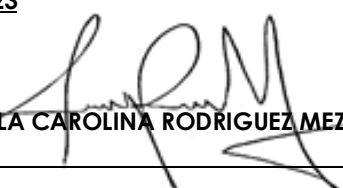
DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 41
Hoy 10 de Julio del 2023

La Secretaria,


PAULA CAROLINA RODRIGUEZ MEZA

Firmado Por:
Delia Constanza Rivera Santofimio
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Supata - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **615e02f2d388d44dbd4c5ccb3661ea12d2f5065452deab14a1e712df718911f8**

Documento generado en 07/07/2023 01:03:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>